REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 008-2010-MTC/16

Lima, 19 ENE. 2010

Vista, la Carta con P/D 172675 de la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C para que se apruebe el Plan de Contingencias para el Transporte de Explosivos para Minera Yanacocha S.R.L. presentado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Informe N° 003-2010-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 019-2009-MTC/16.01.JChCh, del especialista ambiental encargado de la evaluación del mencionado Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en

cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 003-2010-MTC/16.RZC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la dirección de línea y su especialista ambiental, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia presentado;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencias para el Transporte de Explosivos para Minera Yanacocha S.R.L. de la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa de Transportes Atlantic International Business S.A.C y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales